



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ASUNTO: PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONVENIO No. 2057 DE 2021 MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY- CAUCA.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior, a través del presente memorando, me permito allegar la información requerida para solicitarle de manera respetuosa, iniciar el trámite correspondiente por el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del municipio de López de Micay - Cauca, en el citado convenio así:

I. DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2057 de 2021	
Conveniente:	Municipio de López de Micay - Cauca.
Fecha suscripción:	19 de noviembre de 2021
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN (OBRA) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY CAUCA"
Valor Convenio:	\$ 4.813.963.309,00 M/L – Aporte total FONSECON \$ 849.522.937,00 M/L – Aporte del Municipio de López de Micay
Valor total del Convenio:	\$ 5.663.486.246 M/L.
Fecha terminación inicial:	31 de julio de 2022
Fecha de Finalización actual:	31 de agosto de 2024
PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:	
PRIMERA PRÓRROGA	Suscrita el 29 de julio de 2022, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
SEGUNDA PRÓRROGA	Suscrita el 09 de diciembre de 2022, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
TERCERA PRÓRROGA	Suscrita el 04 de septiembre de 2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – ENTIDAD ESTATAL	
Aseguradora	SOLIDARIA DE COLOMBIA
No. de Póliza	435 - 47 – 994000047251



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

Tomador:	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY
Beneficiario:	LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON
Amparos:	Cumplimiento del Contrato Vigente hasta: 28 de febrero de 2025 Suma Asegurada: \$ 1.132.697.249,20 M/L

II. ANTECEDENTES

- a. El 19 de noviembre de 2021, la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el municipio de López de Micay (Cauca), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021, por valor de \$ 5.663.486.246 M/L cuyo objeto es: ***“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN (OBRA) DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY CAUCA.”***
- b. El 29 de noviembre de 2021 se suscribe el acta de inicio del convenio junto con la aprobación de la póliza de garantía.
- c. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022.
- d. El 09 de diciembre de 2021 el Ministerio del Interior realiza el primer desembolso al municipio de López de Micay – Cauca por la suma de \$ 2.888.377.985 M/L.
- e. El 10 de mayo de 2022 se adjudicó el proceso de licitación de obra pública PS 004 - LP- LMICAY –CAU-2022, correspondiente a ***“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY-CAUCA.”***
- f. El 25 de mayo de 2022 se adjudicó el concurso de méritos abiertos CMSC-002-2022, correspondiente a ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMIISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY- CAUCA.”***
- g. El 17 de junio de 2022, se suscribieron las actas de inicio de los contratos derivados No. F2-F14-243-2022, por un valor de \$ 5.406.693.215,00 M/L cuyo objeto es: *“realizar los estudios, diseños y obras de construcción de la sede administrativa de la alcaldía municipal de López de Micay - Cauca.”* y el No. F4-F36-257-2022, por un valor de \$256.444.130,00 M/L cuyo objeto es: *“realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios técnicos, diseños y construcción de la sede administrativa de la alcaldía municipal de López de Micay - Cauca.”*
- h. El 29 de julio de 2022, se suscribió entre las partes la primera prórroga, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.
- i. El 09 de diciembre de 2022, se suscribió entre las partes la segunda prórroga, ampliando el



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

plazo de ejecución del convenio hasta **31 de diciembre de 2023**.

- j. El **5 de mayo de 2023**, el municipio de López de Micay hizo entrega a la Supervisión del Ministerio del Interior de la totalidad de los componentes producto de los Estudios y Diseños del Convenio No. 2057 de 2021, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y avalados por la Supervisión del municipio. Es importante mencionar que el resultado de la consultoría en su presupuesto arrojó valores adicionales por un valor de **\$ 3.259707.842 M/L**, tal como se ilustra en el cuadro de valores comparativos detallados presentado a continuación:
- k.

MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA, CONVENIO No. 2057 de 2021 / PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

DETALLE	CONVENIO (A)	RESULTADO DE LA CONSULTORÍA (B)
Valor Estudios y Diseños	\$ 181.764.470	\$ 181.764.470
Valor Interventoría Estudios y Diseños	\$ 64.490.034	\$ 64.490.034
Valor Presupuesto de Obra	\$ 5.225.106.621	\$ 8.484.814.463
Valor Presupuesto de Interventoría de Obra	\$ 192.125.121	\$ 192.125.121
TOTAL	\$ 5.663.486.246	\$ 8.923.194.088

VALORES ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL PROYECTO: (B-A) \$ **3.259.707.842**

FUENTE: Supervisión Ministerio del Interior

- l. El **04 de septiembre de 2023**, se suscribió entre las partes la tercera prórroga, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el **31 de agosto de 2024**.

m.

III. INFORME Y CIRCUNSTANCIAS QUE EVIDENCIAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- a. Se evidencia desde la Supervisión del Ministerio del Interior que el municipio de López de Micay - Cauca **no ha cumplido con la ejecución del cronograma vigente suscrito y aprobado entre las partes**; toda vez que, según lo programado para la fecha del 30 de mayo de 2024, la obra debería estar al 100%, en junio de 2024 las certificaciones Retie-Retilap y durante el presente mes de julio de 2024 la obtención de la conexión eléctrica definitiva.
- b. El **29 de febrero de 2024**, se adelantó comité virtual de empalme con la nueva administración, Representantes Legales de Obra e Interventoría y Supervisión del Ministerio del Interior, en el cual se le reiteró al municipio **no iniciar con las actividades de obra** teniendo en cuenta que, el proyecto no tiene cierre financiero, tal como quedó consagrado en el "*Anexo 22 – Acta de recibo de entregables de estudios y diseños*", evidenciando que el municipio López de Micay **no ha cumplido con su obligación contractual de aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales** que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado de la consultoría. (ver anexo 1 y anexo 2).
- c. El **11 de marzo de 2024**, se remitió oficio de citación presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior al municipio de López de Micay por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, radicado 2024-2-003122-009156 Id: **296506**, (ver anexo 3).



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

- d. **El 12 de marzo de 2024**, se llevó cabo reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior, en el cual se contó únicamente con el Supervisor del municipio, en dicha mesa técnica se reiteró a la Entidad Territorial dar cumplimiento con sus obligaciones contractuales y también se contempló la posibilidad de liquidar el convenio bilateralmente; sin embargo, el señor alcalde el cual asiste de manera virtual, expresó gran preocupación por la situación que actualmente antecede el convenio y enfatizó que el municipio no dispone del capital presupuestal para adicionarle el convenio; igualmente, mencionó que adelantará todas las gestiones necesarias y a su vez solicitará al Ministerio del Interior mediante comunicado oficial el recurso faltante para poder darle cierre financiero y llevar a feliz término el proyecto, (ver anexo 4).
- e. **El 19 de marzo de 2024**, se remitió oficio al municipio de López de Micay alertándolo de un presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, radicado 2024-2-003122-010780 Id: **301658**, (ver anexo 5).
- f. **El 19 de marzo de 2024**, se remitió oficio al municipio de López de Micay, en el cual se solicitó los documentos correspondientes para iniciar con el proceso contractual de liquidación, **en vista de que la Entidad Territorial persiste en el no cumplimiento a sus obligaciones contractuales, entre otras cosas por no lograr el cierre financiero del proyecto**, radicado 2024-2-003122-010781 Id: **301659**, (ver anexo 6).
- g. **El 24 de abril de 2024**, se remitió oficio de citación presencial por segunda ocasión en las instalaciones del Ministerio del Interior al municipio de López de Micay, reiterando el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, radicado 2024-2-003122-017011 Id: **320438**, (ver anexo 7).
- h. **El 29 de abril de 2024**, se llevó cabo reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior, en dicha mesa técnica, se contó con la participación de la Secretaria de Gobierno del municipio y Representantes Legales de Obra e Interventoría. En la mesa técnica la Entidad Territorial menciona que reinició su contratación derivada y dio inicio a las actividades de obra en el mes de marzo de 2024; no obstante, también es claro que en el mes de febrero 2024, **la nueva Supervisión del Ministerio del Interior indicó no ejecutar obra bajo ninguna circunstancia porque el proyecto no cuenta con cierre financiero**, así como también se ha reiterado mediante correos, oficios y reuniones; sin embargo, el municipio e Interventor de manera autónoma e independiente en marzo 2024, un mes después de que se les precisó no ejecutar actividades de obra, decidió hacerlo; Así mismo, **frente a la solicitud de adicionar, se le informó al municipio que las obras que se encuentren ejecutadas y sean parte del sustento de la adición, no serán tenidas en cuenta en el análisis de solicitud por tratarse de hechos cumplidos**; igualmente, no podrán ser canceladas con recursos aportados y desembolsados al municipio desde el Ministerio del Interior (ver anexo 8).
- i. **El 24 de mayo de 2024**, se adelantó comité virtual, en el cual se contó con la participación por parte de la administración municipal del Alcalde, Secretaria de Gobierno y Supervisor del Convenio, también con los Representantes Legales de Obra e Interventoría y Supervisión del Ministerio del Interior. En dicha mesa técnica se precisaron los siguientes puntos:



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

- Pese a que el municipio entregó el 21 de mayo de 2024 mediante correo electrónico parte de la documentación correspondiente al expediente contractual del Convenio y luego de que la Supervisión del Ministerio del Interior realizara unas observaciones para que fuesen atendidas de manera inmediata; es de indicar que, estos compromisos no han sido cumplidos por parte de la Entidad Territorial.
 - Por otra parte, el municipio mediante oficio No. 126 del 8 de mayo de 2024 solicitó una adición presupuestal al Convenio y la Supervisión del Ministerio del Interior expresa que es necesario que la Entidad Territorial allegue los soportes técnicos, jurídicos y financieros en el cual se relacione específicamente los motivos que originan la necesidad de mayores recursos; y segundo, para cuáles actividades se tiene contemplado utilizar los recursos adicionales que solicita el municipio; Así mismo, el municipio deberá en conjunto con sus contratos ejecutores revisar, verificar y aclarar a la Supervisión del Ministerio del Interior cada uno de los valores que fueron establecidos en el Anexo 22; toda vez que, se evidencia que el recurso solicitado supera el 50% al valor total de Convenio. Esta situación conlleva a la imposibilidad de adicionar un valor que supera el 50% del valor del negocio contractual, (ver anexo 9 y anexo 10).
- j. **El 28 de mayo de 2024**, se remitió oficio al municipio de López de Micay, de radicado 2024-2-003122-023482 Id: **340048**, en el cual se reiteró allegar los anexos técnicos, jurídicos y financieros en relación a la solicitud que elevó la Entidad Territorial mediante oficio No. 126 de asunto: "Solicitud de adición convenio 2057 de 2021 para la construcción del Centro Administrativo Municipal – López de Micay Cauca", así como también se notificó que esta Supervisión está presta adelantar mesa técnica con el Municipio López de Micay – Cauca con el objetivo de establecer los parámetros y las pautas para consolidar la documentación y lograr el cierre financiero del proyecto CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, (ver anexo 11).
- k. **El 29 de mayo de 2024**, se remitió oficio al municipio de López de Micay, Radicado 2024-2-000000-023753 Id: **340741**, en el cual la Supervisión del Ministerio del Interior expresó que se aparta de la decisión tomada a riesgo por el municipio de López de Micay-Cauca de reiniciar los contratos derivados y ejecutar actividades de obra, del mismo modo se precisa que las actividades ejecutadas no podrán ser objeto de análisis y/o estudio en relación a la solicitud de adición allegada por la Entidad Territorial, como tampoco serán reconocidas y pagadas al Contratista de Obra con recursos del Ministerio del Interior, por tratarse de hechos cumplidos, (ver anexo 12).
- l. **El 4 de junio de 2024**, se remitió oficio al municipio de López de Micay, radicado 2024-2-003122-025215 Id: **344143**, en el cual se reiteró entregar los soportes técnicos en relación con la solicitud de adición presupuestal elevada por la Entidad Territorial, (ver anexo 13).
- m. **El 12 de junio de 2024**, se remitió oficio al municipio de López de Micay, Radicado 2024-2-003122-026309 Id: **347626**, en el cual la Entidad Territorial realizó la segunda entrega del expediente contractual enviada mediante correos electrónicos del 27 y 30 de mayo de 2024; sin embargo, la Supervisión del Ministerio del Interior evidenció que no hizo la totalidad de la información y adicionalmente se precisó que no son admitidos los informes mensuales y semanales de interventoría en los cuales se reporten actividades de obra, (ver anexo 14).



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
 Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
 Anexos: 1 Documentos electrónicos
 Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
 Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

n. El 13 de junio de 2024, se adelantó comité virtual en el cual la Supervisión del Ministerio del Interior reiteró:

- Subsanaciones del expediente documental en cumplimiento a las obligaciones contractuales
- Anexos técnicos solicitud de adición por parte del municipio
- Reiteración no ejecutar actividades de Obra, (ver anexo 15).

IV. ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

Los desembolsos realizados por el Ministerio están descritos en la presente tabla, así:

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. E. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría.	N/A	09/12/2021	\$2.888.377.985
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. D. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	40 %	-	\$962.792.662
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.	100%	-	\$962.792.662



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

	B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.			
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$2.888.377.985

En atención al cuadro anterior, a la fecha se encuentra pendiente desembolsar:

- **SEGUNDO DESEMBOLSO:** \$ 962.792.662 M/L
- **ÚLTIMO DESEMBOLSO:** \$ 962.792.662 M/L

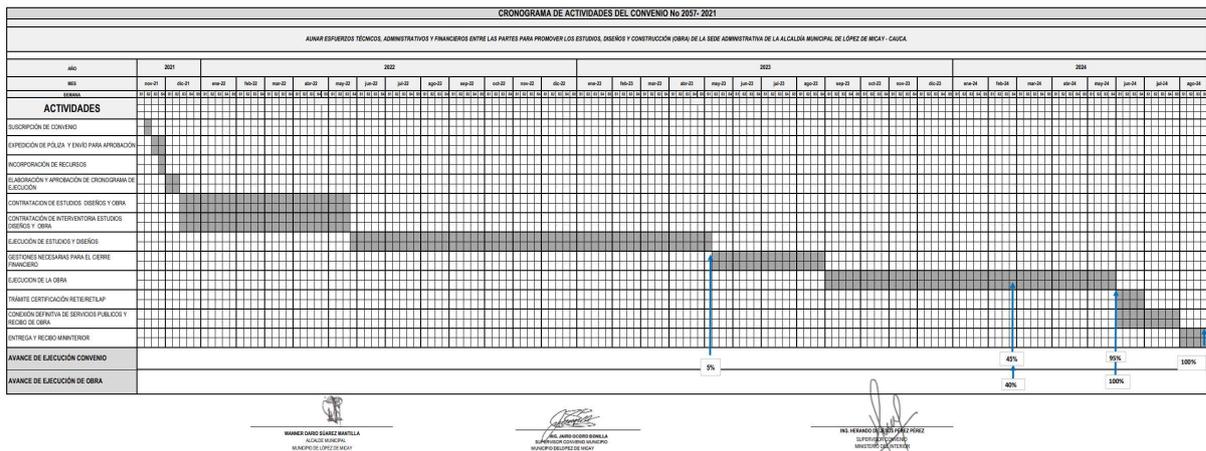
Recursos que están constituidos en la presente vigencia 2024.

V. CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

Por todo lo anteriormente expuesto y pese a que la Supervisión del Ministerio del Interior ha requerido y retirado al municipio de López de Micay - Cauca dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021 mediante correos, oficios, reuniones virtuales y presenciales, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Entidad Territorial; por lo tanto, el presunto incumplimiento parcial se configura en las siguientes obligaciones pactadas en el ANEXO DE CONDICIONES:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – I. ESPECIFICAS

- **"4) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR".**



FUENTE: "Cronograma Vigente de Actividades del Convenio Interadministrativo No.2057 de 2021"

Presunto Incumplimiento: De acuerdo al numeral anterior descrito y el cronograma vigente del Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021 suscrito entre las partes, se evidencia con preocupación desde la Supervisión del Ministerio del Interior el **NO CUMPLIMIENTO** de esta obligación contractual; toda vez que, según lo programado para la fecha del 30 de mayo de 2024, la obra debería estar al 100%, en junio de



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

2024 las certificaciones Retie-Retilap y durante el presente mes de julio de 2024 la obtención de la conexión eléctrica definitiva.

- *“21) Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, ¡para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuesta!, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio”.*
- *“22) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuesta I. Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de que se inicie la ejecución las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos”.*

Presunto Incumplimiento: Conforme a los numerales anteriormente descritos, se evidencia con preocupación desde la Supervisión del Ministerio del Interior el **NO CUMPLIMIENTO** de estas obligaciones contractuales; toda vez que, es la Entidad Territorial la encargada y responsable de adelantar la financiación y consecución de los recursos faltantes, de acuerdo a lo descrito en el *“Anexo 22 – ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS”*, donde la Supervisión del Ministerio del Interior no autorizó el inicio de las actividades porque el proyecto CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL no cuenta con cierre financiero.

- *“32) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos”.*
- *“33) Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen”.*
- *“36) Elaborar, presentar al MINISTERIO-FONSECON para aprobación y publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se*



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos.) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto”.

- *“37) Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas”.*
- *“38) Adicionalmente a la anterior obligación, entregar durante la ejecución de la obra el informe semanal de interventoría el primer día hábil de cada semana, con corte a la semana inmediatamente anterior, conforme al formato ya avalado por el Ministerio del Interior”.*
- *“49) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio”.*
- *“50) Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON”.*
- *“52) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento”.*

Presunto Incumplimiento: Conforme a los numerales anteriormente descritos, se evidencia con preocupación desde la Supervisión del Ministerio del Interior el **NO CUMPLIMIENTO** de estas obligaciones contractuales; toda vez que, a hoy el municipio de López de Micay – Cauca, no ha realizado la respectiva entrega de la totalidad de los documentos solicitados, los cuales hacen parte de todo el expediente contractual del Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021, así como también de la contratación derivada obra e interventoría.

VI. CLASIFICACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y VALORACIÓN DEL PERJUICIO

Una vez expuestos los hechos que generan el posible incumplimiento contractual, se puede reseñar que la clasificación de éste es un **“Incumplimiento parcial”**, debido a que el municipio de López de Micay - Cauca no ha podido cumplir con el objeto del convenio la ejecución de un proyecto “CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL”, con sus componentes como se establece en la viabilidad, para el 1 de julio de 2021.

Al respecto, es importante recordar que de conformidad con lo previsto en el artículo 1608 del Código Civil, aplicable a la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993,



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

el deudor está en mora: **“1. Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado, salvo que la ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora.”** Aunado a lo anterior, el municipio López de Micay - Cauca ha incumplido con el principio de planeación contractual, que soporta aún más su incumplimiento. De los incumplimientos descritos, se observa que los mismos le son imputables al Municipio y en consecuencia está en la obligación de indemnizar los perjuicios causados al Ministerio del Interior en una cuantía de: **\$ 4.813.963.309,00 M/L.**

VII. CUANTIFICACIÓN DE LOS PERJUICIOS

A continuación, se presentan los perjuicios ocasionados por las obligaciones contractuales al Convenio, incumplidas por parte del municipio de López de Micay - Cauca los cuales se encuentran soportados en el presente informe de supervisor a lo extenso del documento:

De conformidad con el numeral VI de este documento, a la fecha se estima la cuantificación de perjuicios causados por el municipio de López de Micay – Cauca, debido al incumplimiento respecto de la calidad de sus obligaciones, y conforme lo previsto en el artículo **17 de la Ley 1150 de 2007**, el artículo **86 de la ley 1474 de 2011** se considera pertinente y oportuno que de ser probado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, los perjuicios ocasionados al Ministerio del Interior ascienden a la suma de **\$ 4.813.963.309,00 M/L**, teniendo en cuenta: 1.La Tasación se realiza sobre la totalidad de los aportes del Ministerio del Interior, toda vez que al tratarse de un convenio cuyo objeto es indivisible, es decir, no puede fraccionarse el objeto y la finalidad buscada con el convenio como lo era la construcción de un **Centro Administrativo Municipal**, para con ello determinar que porción o fracción del objeto se encuentra cumplido, al no culminar con el 100% del mismo.

VIII. SANCIONES APLICABLES

De conformidad con el numeral IV de este documento, y conforme lo previsto en el artículo **17 de la Ley 1150 de 2007**, el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, a la fecha se estima que el municipio de López de Micay - Cauca presuntamente está incumpliendo con sus obligaciones, por lo que, de ser probado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021, deberá darse aplicación a las siguientes cláusulas del ANEXO DE CONDICIONES las cuales establecen lo siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.”

“CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

*aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.”*

CONSECUENCIAS DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el incumplimiento a las obligaciones contractuales las cuales pueden generar los siguientes efectos:

1. Posible detrimento Patrimonial de los recursos aportados por el Ministerio.
2. El ministerio aporó recursos solicitados por el municipio para atender una necesidad materializada de un proyecto para la comunidad del municipio el cual a la fecha se encuentra sin servicio.
3. Se construye infraestructura, sin que este aporte a las necesidades de la comunidad del municipio de López de Micay - Cauca y zonas circunvecinas.
4. Se dejó de aportar recursos para otros proyectos o realizar inversión en otra problemática de seguridad; lo cual deja en evidencia un daño económico evidente y los perjuicios en los intereses materiales.
5. El No recibo del proyecto por parte del Ministerio del Interior, induce a una reserva presupuestal expirada, lo que produce pérdida de recursos para la próxima vigencia.
6. La No puesta en funcionamiento de la infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana, ocasiona deterioro constructivo, tanto a nivel estructural como a nivel de acabados y posible daño a equipos técnicos (eléctricos e hidráulicos), los cuales son de alto valor económico.
7. La No entrega del proyecto acarrea al municipio la pérdida de maniobra, tanto por la imposibilidad de incorporar un nuevo proyecto y la disposición de espacios adecuados para la incorporación de nuevas infraestructuras para la seguridad y convivencia ciudadana.

IX. PRUEBAS Y ANEXOS

Como prueba de lo anterior, en el cuadro que expone a continuación se detallan las gestiones realizadas por la supervisión del Ministerio a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, tal como finalmente sucedió.

Se anexa lo relacionado en la tabla:

ACCION	OBSERVACIONES
Anexo de condiciones	Documento contractual
Requerimientos	Documentos anexos: correos, actas y oficios remitidos al municipio.
Pantallazo de SECOP	Documento contractual
Póliza del convenio	Documento contractual
Acta de inicio	Documento contractual
Cronograma	Se presenta cronograma del convenio.

Por todo lo anterior, solicito que en su calidad de subdirectora de Gestión Contractual adelante el trámite de presunto incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Convenio No. 2057 de 2021, por parte del municipio de López de Micay – Cauca.



Al contestar cite Radicado 2024-2-003122-030875 Id: 360339
Folios: 12 Fecha: 2024-07-03 17:30:35
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOHN HAROLD GARCÍA RIASCOS y OTROS

Atentamente;



MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Supervisor Convenio
Profesional Especializado

Elaboró: Keyber Jhancarlos Socha Vargas - Contratista / Apoyo a la Supervisión SPSC 

Revisó: Diana Carolina Guerra Urbina - Contratista / Apoyo Jurídico SPSC. 

Copia: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza No. 435-47-994000047251